



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Fecha...: 21-12-2007 10:20
Registro: 2007/20282

Registro General de Entrada

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Dña. Elena Biurrún Sainz de Rozas, con DNI 2903155-A, en su propio nombre y como portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreldones,

EXPONE:

I.- Que el pasado 3 de diciembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Presupuesto del Ayuntamiento de Torreldones para el ejercicio 2008, aprobados provisionalmente en el Pleno que se celebró el 29 Noviembre de 2007.

II.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, está legitimada para la presentación de la siguiente reclamación ante el Pleno del Ayuntamiento de Torreldones, contra el citado presupuesto, ajustada a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 170 del mencionado cuerpo legislativo, ***por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos respecto a los gastos presupuestados*** con base en las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- Según se desprende de los presupuestos publicados, la previsión de Ingresos por Impuestos Indirectos (Capítulo II) para el ejercicio 2008 en el municipio de Torreldones se estima que ascenderá a 3.000.000 de Eur., lo cual consideramos de imposible cumplimiento atendiendo a la evolución de dichos ingresos en los últimos ejercicios y a la evidente crisis en la actividad constructora, fuente única de dichos ingresos.

Cierto es, tal y como se explicita en la Memoria de Alcaldía, que la previsión se reduce un 25% si ésta se compara con la de ejercicios anteriores, pero debe considerarse que tanto las previsiones del 2006 como la del 2007 han resultado fallidas en casi un 50% y, por consiguiente, lo que se está presupuestando es un incremento del 50% sobre la recaudación líquida.

Ello contradice y es incongruente con el mismo párrafo de dicha Memoria en el que se indica que *"la desaceleración del desarrollo urbanístico motivada por la carencia de suelo está reduciendo considerablemente los ingresos provenientes del ICIO"*.



Sin perjuicio de lo discutible de la, en nuestra opinión, tendenciosa justificación que se da a la desaceleración del desarrollo urbanístico, cabe añadir que en dicha memoria se obvia que la disminución de la actividad constructora como consecuencia de la situación económica, valorada en un 8% según los indicadores estatales y hasta en un 40% por empresarios del sector, aconseja una mayor prudencia incluso en el supuesto caso, -que estimamos improbable-, de que su proyecto urbanístico estrella, llegara a aprobarse.

El Informe Económico Financiero ratifica lo anteriormente alegado, tanto en su punto 3, en el que indica que las previsiones del Capítulo 2 podrían resultar excesivas, como en las conclusiones, en las que se explicita que "se han puesto de manifiesto dudas en cuanto al posible cumplimiento del Capítulo 2 de Ingresos. Estos hechos (es decir, que el propio Informe Económico Financiero ya cuestione lo acertado del presupuesto en cuanto a ingresos) resultan sorprendentes, máxime a la vista de lo dispuesto y ordenado el en reciente Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, especialmente los artículos 4 y siguientes. Si resulta que ya los principales ingresos del municipio están claramente "inflados" según el propio Informe Económico y Financiero reconoce, mal se va a poder cumplir con el principio presupuestado establecido en la citada norma. Esto, por sí sólo es causa suficiente para que la presente reclamación sea aceptada, por ser claramente insuficientes los ingresos para cubrir los gastos del Ayuntamiento de Torrelodones en 2008.

Segunda.- A la vista de lo anterior, es claro que presupuestar Ingresos por ICIO superiores a 2.250.000 € constituye un exceso de optimismo incompatible con la realidad económica, con el necesario rigor presupuestario y con el principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos no se van a reducir (como demuestra la experiencia histórica en el Municipio), antes al contrario, lo más probable es que la previsión presupuestaria se quede corta y, por ello se incumple el Real Decreto 1463/2007 al no haberse preparado los presupuestos en cuestión con respeto del citado principio.

Ello implica, para poder cumplir la necesaria estabilidad y equilibrio presupuestarios, que es necesario realizar un ajuste de los ingresos más adecuado a la realidad y, en consecuencia, una reducción equivalente en los gastos presupuestados, para lo que me permito recomendar la minoración de las siguientes partidas e importes, que permitirían cumplir con el Real Decreto 1463/2007:



Órganos de Gobierno	Retribuciones de Altos Cargos	10.700,00
Órganos de Gobierno	Retribuciones Personal Eventual de Gabinetes	126.175,00
Secretaria	Estudios y Trabajos Técnicos	35.000,00
Gastos por la Administración Central	Atenciones Protocolarias y Representativas	30.000,00
Gastos por la Administración Central	Jurídico Contenciosos	90.000,00
Urbanismo y Vivienda	Estudios y Trabajos Técnicos	180.000,00
Obras y Servicios	Mantenimiento Alumbrado Publico	60.000,00
Obras y Servicios	Mantenimiento Parques y Jardines	90.000,00
Festejos	Arrendamiento Instalaciones Maq. y Utillaje	35.000,00
Medios de Comunicación Social	Arrendamiento Instalaciones Maq. y Utillaje	40.000,00
Medios de Comunicación Social	Publicidad y propaganda	46.000,00
Tesorería	Otros gastos financieros	17.000,00

Por lo expuesto,

SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES:

Que se admita el presente escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y, en consecuencia y debido a la causa establecida en el apartado 2.a de su artículo 170, se acoja la presente reclamación y, tras los trámites legales oportunos, se modifiquen los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrelodones para el ejercicio 2008, en los términos deducidos del cuerpo del presente escrito.

En Torrelodones a 21 de diciembre de 2007